RESOLUCIÓN N°<u>014</u>/2021.

REF: ROL N° 6300-2 APRUEBA PLANO DE MODIFICACIÓN DE DESLINDE LOTE B3.2 LOMAS DE MONTEMAR, ROTULADO MD-01 07.2020, DE FECHA JULIO 2020.

#### **VISTOS:**

- 1. El Ingreso DOM N° 202000185 de fecha 24.01.20, Solicitud de Modificación de Deslindes, suscrita por don Juan Ignacio Soza Donoso, Rut.

  en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., Rut.

  y por doña Andrea Uribe López, Rut
- 2. La Declaración Jurada Simple de don Juan Ignacio Soza Donoso, por Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., como titular del dominio del predio rol de avalúo N° 6300-2.
- 3. La Declaración Jurada Simple de don Juan Ignacio Soza Donoso, por Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., como titular del dominio del predio rol de avalúo N° 5001-121.
- 4. El Plano de Subdivisión rotulado LB3 11.05 Noviembre 2005, aprobado según Resolución DOM N° 57 de fecha 16.06.06, archivado bajo el N° 886 en el Registro de Documentos de Propiedad del año 2006 en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- 5. El Plano de Urbanización Av. Blanca Estela (Parte), rotulado U18 01.12 Enero 2012, aprobado según Resolución DOM N° 42 de fecha 18.04.12.
- 6. El Plano de Loteo y Urbanización Macrolote B3.2, aprobado según Resolución DOM N° 159 de fecha 02.07.15, rotulado U.18a 03.15 Marzo 2015, archivado bajo el N° 950 en el Registro de Documentos de Propiedad del año 2016 en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- 7. El Plano de Loteo Macrolote B3.2, rotulado U.18c.1 10.16 Octubre 2016, aprobado según Resolución DOM N° 17 de fecha 13.01.17, archivado bajo el N° 109 en el Registro de Documentos de Propiedad del año 2017 en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- 8. El Plano "MODIFICACIÓN DE DESLINDES LOTE B3.2 LOMAS DE MONTEMAR", rotulado MD-01 07.2020, de fecha Julio 2020, suscrito por don Juan Ignacio Soza Donoso en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., y el arquitecto, doña Andrea Uribe López.
- El Protocolo de Acuerdo y Compromiso Previo RECONSA con I. Municipalidad de Concón, aprobado por acuerdo N° 61, del Concejo Municipal de Concón, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17.05.2006.
- 10. El Instrumento de Planificación Territorial vigente, Plan Regulador Comuna de Concón, publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
- 11. La Autorización "Proyecto Construcción Nudo Vial y Paso Superior Blanca Estela por el acceso al sector de Lomas de Montemar entre DM 80.525 al DM 81.311 de Ruta E 30 F (Ex F-30-E), Comuna de Concón y Provincia de Valparaíso", D.R.V. N° 34 de fecha 08.01.2020, de Sr. Director Regional de Vialidad MOP, Región de Valparaíso.
- 12. La CIRCULAR ORD. N°0397 (DDU 271) de fecha 23.07.2014, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 13. La CIRCULAR ORD. N°0553 (DDU 300) de fecha 09.12.2015, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

14. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### CONSIDERANDO:

- Que, los deslindes a modificar no afectan los derechos de terceros, toda vez que los predios colindantes, Roles de Avalúo N° 6300-2 y N° 5001-121 pertenecen al mismo propietario, Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.
- 2. Que, el Protocolo de Acuerdo y Compromiso Previo RECONSA con I. Municipalidad de Concón, aprobado por acuerdo N° 61, del Concejo Municipal de Concón, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17.05.2006, establece obligaciones al propietario respecto a la construcción del Nudo Vial del Ex Camino Internacional con Avenida Blanca Estela.
- 3. Que, el Instrumento de Planificación Territorial vigente, Publicado en D.O. 17.05.17, en su plano rotulado PRC-Concón-ZUS-01, establece la continuidad de Av. Blanca Estela (VT-16v) hasta Ruta F-30-E.
- 4. Que, en la "Memoria Explicativa Modificación de Deslindes Lote B3.2/Rol 6300-2", se declara que la modificación del deslinde sur y suroriente del Lote B3.2, es con el fin de dar cumplimiento a la continuidad de Avenida Blanca Estela y conexión vial con Ruta F-30-E, de acuerdo a lo establecido en, el Plan Regulador Comunal y en la aprobación MOP del "Proyecto Construcción Nudo Vial y Paso Superior Blanca Estela por el acceso al sector de Lomas de Montemar entre DM 80.525 al DM 81.311 de Ruta E 30 F (Ex F-30-E), Comuna de Concón y Provincia de Valparaíso".

## RESUELVO:

1. APROBAR, el plano "MODIFICACIÓN DE DESLINDE LOTE B3.2 LOMAS DE MONTEMAR", rotulado MD-01 07.2020, de fecha Julio 2020, suscrito por don Juan Ignacio Soza Donoso en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. y el arquitecto, doña Andrea Uribe López, mediante el cual se modifican las medidas de los deslindes y su cabida. En virtud de lo anterior la cabida del Remanente del Lote B3.2, de la Subdivisión del Lote B-3, sector Lomas de Montemar, Rol de Avalúo N° 6300-2 de la comuna de Concón, queda en 95.614,60m2, resultante de la suma de la cabida de los polígonos B-C-10-11-12-13-14-15-16-24-23-22-2-1-B de 75.888,00 m2 y H-G-i-w-y-x-H de 19.726,60 m2.

- 2. AUTORIZAR, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Concón del plano "MODIFICACIÓN DE DESLINDE LOTE B3.2 LOMAS DE MONTEMAR", rotulado MD-01 07.2020, de fecha Julio 2020, suscrito por don Juan Ignacio Soza Donoso en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. y el arquitecto, doña Andrea Uribe López, mediante el cual se modifican las medidas de los deslindes y la cabida del Remanente del Lote B3.2, de la Subdivisión del Lote B-3, sector Lomas de Montemar, Rol de Avalúo N° 6300-2 de la comuna de Concón.
- 3. DEJAR, constancia que los derechos municipales señalados en la CIRCULAR ORD. N°0397 (DDU 271) de fecha 23.07.2014 y CIRCULAR ORD. N°0553 (DDU 300) de fecha 09.12.2015, ambas de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, han sido pagados respecto a la Modificación de Deslindes del predio Rol de Avalúo N° 6300-2, mediante Orden de Ingresos Municipales N° 3239 de fecha 02.02.21.
- **4. COMUNICAR,** la presente Resolución a don Juan Ignacio Soza Donoso en representación de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. y al Conservador de Bienes Raíces de Concón.

CONCÓN, FEBRERO 03 DE 2021.

JULIO ENRIQUE LEIGH Z.

ARQUITECTO P.U.C.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.** 

# JLZ/APU/apu

1. Interesado (<u>nrodriguez@reconsa.cl</u>, <u>auribe@reconsa.cl</u>)

DIRECTOR

- 2. CBR
- 3. SII
- 4. Catastro DOM
- 5. ING DOM N° 202000185
- 6. Archivo DOM